

INF 636



GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Producción de Agua Potable

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Área Usaria:	Departamento de Producción de Agua Potable
Meta Presupuestal	Actividad del POI – PAC - 2025
Denominación de la Contratación:	“REQUERIMIENTO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUICAPATA Y CABRAPATA DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE”.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los materiales y accesorios solicitados tiene por finalidad pública el de garantizar y asegurar la calidad del agua tratada y la continuidad del servicio, evitando riesgos sanitarios y eventuales afectaciones a la salud pública.
Asimismo, se previene la interrupción del proceso de potabilización causada por fallas en equipos, corrosión, fugas o deterioro de componentes esenciales de la PTAP.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el buen funcionamiento y la continuidad del proceso de potabilización sin riesgos de fallas en válvulas, tuberías o sistema de dosificación de la planta de tratamiento de Quicapata y Cabrapata. Y lo más importante, Asegurar el cumplimiento normativo, especialmente los límites establecidos por DIGESA y estándares técnicos de SUNASS.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Características y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Materiales y accesorios para la PTAP Quicapata Cabrapata del Dpto. de producción de agua potable		
01	Bomba manual tipo sifón 1B	Und	02
02	Pilas de litio 3V CR2032	blíster	02
03	Tanque para agua de 750 litros de capacidad.	Und	02
04	Hilo de corte cuadrado de 3 mm, para moto guadaña	rollo	04
05	Válvula flotadora de ½"	Und	04
06	Unión universal de 2" PVC	Und	04
07	Llaves de paso de 2" PVC	Und	10
08	Adaptador mixto de ½" PVC	Und	10
09	Casco de seguridad color azul para visitantes	Und	18
10	Casco de seguridad color Blanco para visitantes	Und	18



117-636



GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Producción de Agua Potable

11	Candado N° 60	Und	8
12	Linterna Let Recargable de largo alcance de 3000 lúmenes	Und	8

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

RUC: Activo y habido, acreditar con copia simple de RUC.
RNP: Habilitado y vigente
CCI: Código de cuenta interbancaria

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR:

La entrega será en el almacén de Seda Ayacucho. Av. Venezuela s/n. Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia Es Salud Ayacucho.

PLAZO:

El contratista deberá entregar los bienes en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la responsable de almacén o la que haga sus veces del departamento de Logística y la conformidad será otorgada por el Departamento de Producción de Agua Potable en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 11 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los BIENES, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTUA LA RECEPCIÓN, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central y/o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de su gerencia respectiva.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



Ing. Julio M. Hinostroza Molero
CIP. 71931
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable
SFPA - AYACUCHO

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL



Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (e)

Firma del Jefe del Área Usuaria